

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación del convenio firmado con la Universidad de Málaga.*

Con fecha 15 de noviembre de 1995 el Instituto Andaluz de la Mujer firmó Convenio con la Universidad de Málaga para elaboración de un estudio sobre el tiempo que mujeres y hombres dedican al trabajo doméstico, extradoméstico y al ocio en Andalucía, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y LA UNIVERSIDAD DE MALAGA PARA LA ELABORACION DE UN ESTUDIO SOBRE EL TIEMPO QUE MUJERES Y HOMBRES DEDICAN AL TRABAJO DOMESTICO, EXTRADOMESTICO Y AL OCIO EN ANDALUCIA

En Sevilla a 15 de noviembre de 1995.

#### REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Antonio Díez de los Ríos Delgado, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.

Ambas partes en la representación que ostentan tienen y se reconocen mutuamente la capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio y a tal efecto

#### EXPONEN

Primero. Que al Instituto Andaluz de la Mujer de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/88 de 29 de diciembre, por el que se crea el mismo, le corresponde entre sus finalidades primordiales la de estudiar la situación de la mujer andaluza en los campos legal, educativo, cultural, sanitario y sociocultural promoviendo las condiciones para una efectiva y real igualdad de Oportunidades.

Segundo. Que la Universidad de Málaga, a través del Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer viene desarrollando trabajos de investigación relativos a la construcción social del género.

Tercero. Que en razón de lo indicado, el Instituto Andaluz de la Mujer está interesado en que la Universidad de Málaga elabore un trabajo de investigación sobre el tiempo que mujeres y hombres dedican al trabajo doméstico, extradoméstico y al ocio en Andalucía.

Cuarto. Que dado el carácter del proyecto, ambas partes consideran que, para su realización, es procedente que se suscriba un Convenio conforme a las siguientes

#### CLAUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto la realización de un trabajo de investigación sobre el tiempo que mujeres y hombres dedican al trabajo doméstico, extradoméstico y el ocio en Andalucía, cuyo contenido y fases de elaboración se establecen en el Anexo al presente Convenio.

Dicho trabajo será elaborado por parte de profesoras e investigadoras del Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer, de la Universidad de Málaga.

Segunda. La dirección del trabajo objeto de este Convenio corresponderá a las profesoras e investigadoras del Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer que serán designadas por mutuo acuerdo entre las partes.

Tercera. Todas las gestiones necesarias para la realización de este trabajo de investigación serán efectuadas por las profesoras e investigadoras de la Universidad de Málaga encargadas de la dirección del proyecto, que asumirán de modo expreso y bajo su responsabilidad todas las obligaciones que se deriven de la utilización de medios humanos y materiales para desarrollar dichas actividades.

Cuarta. El plazo de ejecución de la investigación será de quince meses, contados a partir del momento de la firma del convenio. Concluido el mismo, la Universidad de Málaga, hará entrega al Instituto Andaluz de la Mujer de todos los materiales generados en soporte magnético, así como de una Memoria del trabajo de investigación y un resumen del mismo.

Quinta. El Instituto Andaluz de la Mujer se reserva los derechos de publicación del mencionado estudio. En caso de publicarse aparecerán como autoras las profesoras e investigadoras de la Universidad de Málaga que hayan realizado el trabajo.

Sexta. Comisión de Coordinación y Seguimiento.

Para la coordinación y seguimiento de este estudio, se constituirá una Comisión Mixta que estará formada por:

- Dos representantes designadas por el Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer.
- Dos representantes designadas por el Instituto Andaluz de la Mujer.

Séptima. La financiación de las actividades objeto del presente Convenio, se harán con cargo a la aplicación 01.01.31.01.00.227.06.23D.7 del presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer. Dicha financiación asciende a la cantidad de 11.000.000 de ptas., que se transferirá a la cuenta de la Universidad de Málaga.

Octava. El abono de la cantidad señalada en la cláusula anterior, se hará en tres pagos, uno del 50% a la firma del presente Convenio, otro del 25% en el ejercicio de 1996, una vez entregada una Memoria del trabajo hasta entonces realizado, y un último pago a la entrega del trabajo a realizar, previo informe favorable del Gabinete de Estudios y Programas, que en todo caso será antes del 15 de marzo de 1997.

Novena. El presente Convenio tendrá vigencia hasta la recepción de conformidad por parte del Instituto Andaluz de la Mujer, del trabajo objeto del Convenio y pago del resto del importe del mismo.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, por escrito.
- b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

En caso de resolución anticipada del Convenio, una Comisión Mixta establecerá la forma de liquidación del mismo.

En prueba de conformidad con lo expuesto se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados».

Sevilla, 19 de diciembre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación del convenio firmado con la Universidad de Málaga.*

Con fecha 7 de noviembre de 1995 el Instituto Andaluz de la Mujer firmó Convenio con la Universidad de Málaga para elaboración de un trabajo de investigación sobre incumplimiento de las pensiones por divorcio o separación en Málaga, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y LA UNIVERSIDAD DE MALAGA PARA LA ELABORACION DE UN TRABAJO DE INVESTIGACION SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LAS PENSIONES POR DIVORCIO O SEPARACION EN MALAGA

En Sevilla a 7 de noviembre de 1995.

#### REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Antonio Díez de los Ríos Delgado, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.

Ambas partes en la representación que ostentan tienen y se reconocen mutuamente la capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio y a tal efecto

#### EXPONEN

Primero. Que al Instituto Andaluz de la Mujer de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/88 de 29 de diciembre, por el que se crea el mismo, le corresponde entre sus finalidades primordiales la de estudiar la situación de la mujer andaluza en los campos legal, educativo, cultural, sanitario y socio cultural promoviendo las condiciones para una efectiva y real igualdad de Oportunidades.

Segundo. Que la Universidad de Málaga, a través del Departamento de Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano, del Departamento de Derecho Público y del Instituto Andaluz de Criminología, viene desarrollando actividades relacionadas con el estudio de la problemática relacionada con el incumplimiento de las pensiones por divorcio o separación en Málaga.

Tercero. Que en razón de lo indicado, el Instituto Andaluz de la Mujer está interesado en que la Universidad de Málaga elabore un trabajo de Investigación sobre el incumplimiento de las pensiones por divorcio o separación en Málaga.

Cuarto. Que dado el carácter del proyecto, ambas partes consideran que, para su realización, es procedente que se suscriba un Convenio conforme a las siguientes

#### CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio es la realización, por profesores e investigadores del Departamento de Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano, del Departamento de Derecho Público y del Instituto Andaluz de Criminología de la Universidad de Málaga, del proyecto de investigación sobre incumplimiento de prestaciones económicas derivadas de separación, divorcio o nulidad del matrimonio, cuyo contenido y fases de elaboración se establecen en el Anexo al presente convenio.

Segunda. La dirección del proyecto objeto de este convenio corresponderá a los profesores e investigadores de los Departamento y del Instituto antes citados, que serán designadas por mutuo acuerdo entre las partes.

Tercera. Todas las gestiones necesarias para la realización de este trabajo de investigación serán efectuadas por los profesores e investigadores de la Universidad de Málaga encargados de la dirección del proyecto, que asumirán de modo expreso y bajo su responsabilidad todas las obligaciones que se deriven de la utilización de medios humanos y materiales para desarrollar dichas actividades.

Cuarta. El plazo de ejecución de la investigación será de 9 meses contados a partir del momento de la firma del convenio. Concluido el plazo se procederá a la entrega de una Memoria del Trabajo de Investigación cuyos contenidos y fases de elaboración se detallan en el anexo al presente convenio.

Quinta. El Instituto Andaluz de la Mujer se compromete a la publicación de los resultados obtenidos, apareciendo como autores los profesores e investigadores de la Universidad de Málaga que han realizado el trabajo.

Sexta. La financiación de las actividades objeto del presente convenio correrá a cargo del Instituto Andaluz de la Mujer, que abonará, en la forma que más adelante se detalla, a la Universidad de Málaga la cantidad de 3.000.000 ptas. mediante transferencia a la cuenta designada por la Universidad de Málaga.

Séptima. El abono de la cantidad indicada en la cláusula anterior se hará en dos pagos, uno del 50% a la firma del presente Convenio y el resto en el momento de la entrega de la Memoria del trabajo a realizar, previo informe favorable del Gabinete de Estudios y Programas, que en todo caso será antes del 30 de julio de 1996.

Octava. El presente Convenio tendrá vigencia hasta la recepción de conformidad por parte del Instituto Andaluz de la Mujer, del trabajo objeto del Convenio y pago del resto del importe del mismo.

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, por escrito.
- b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

En caso de resolución anticipada del Convenio, una Comisión Mixta establecerá la forma de liquidación del mismo.

En prueba de conformidad con lo expuesto se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados».

Sevilla, 19 de diciembre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.